



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se evidencia que se le solicitó al partidor Dr. Diego León Valencia, corregir el trabajo de partición y adjudicación, respecto al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-67894, a a fin de determinar el área, como lo exige la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, requerimiento que data desde el 1 de diciembre 2022 y, puede verificarse en el orden 37 del expediente digital, sin que el partidor hubiera atendido la orden del despacho.

Así las cosas, se requiere por tercera vez al partidor para que proceda a la corrección del trabajo de partición y adjudicación, concediéndole como plazo cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de este auto para cumplir con dicho acto procesal ya señalado, so pena de sanciones, conforme al artículo 44 del Código General del Proceso.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquesele este auto al Partidor en la dirección electrónica bienesraicescafetero@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d21f72939bd127cd5a468bb5c825d801211007f1ab990baf76a7b1db1e5d16**

Documento generado en 27/02/2023 06:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>